

Artículo 66. Corresponde a la **Unidad de Modernización** además de las funciones establecidas en el Artículo 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, las siguientes:

- a) Asesorar al Secretario de Estado sobre las diferentes acciones de reforma administrativa, coordinando sus actividades con la Comisión Presidencial de Modernización del Estado;
- b) Elaborar estudios sobre medidas de racionalización de la estructura administrativa interna de la Secretaría de Estado y sobre la simplificación de procedimientos internos, presentando al Secretario de Estado y sobre la (Reglamento de Organización Interna de la Secretaría de Agricultura y Ganadería SAG Acuerdo 1004-00 Pagina 22) simplificación de procedimientos internos, presentando al Secretario de Estado, las propuestas que correspondan;
- c) Coordinar la puesta en ejecución de las medidas de reforma administrativa aprobadas, evaluar sistemáticamente el desempeño institucional y proponer, en su caso, las medidas correctivas que fueren necesarias;
- d) Atender instrucciones sobre asuntos de su competencia impartidas por el Secretario de Estado y presentar, en general, los informes que fueren requeridos